

## INFORME DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN

Con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 y Apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se facultó al Instituto Nacional Electoral establecer las reglas y lineamientos de sondeos de opinión y encuestas en materia electoral para los procesos electorales federales y locales.

Bajo este contexto, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los Lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales; a través del Acuerdo INE/CG220/2014, de fecha 22 de octubre de 2014.

En este sentido, en términos del numeral 14 de los Lineamientos del acuerdo antes mencionado, en concordancia con los diversos 221 y 222 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla, la Secretaría Ejecutiva presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el siguiente informe:

- Derivado del monitoreo a medios impresos realizado por la Coordinación de Comunicación Social, en términos del numeral 9 de los Lineamientos en mención, a través del memorándum IEE/CCS/377/2015 de fecha 14 de diciembre del presente año, informó que en el periodo comprendido del 23 de noviembre al 11 de diciembre del presente año, no se encontraron publicaciones en medios impresos y periódicos relativo a encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales o las que publiquen sobre consultas populares correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, que dio inicio el día 23 de noviembre del presente año.

De igual forma mediante memorándum IEE/CCS/387/2015, de fecha 18 de diciembre del año en curso, la Coordinación de Comunicación Social informó que en el periodo comprendido del 12 al 18 de diciembre del año en curso, no se encontraron publicaciones en medios impresos y periódicos relativo a encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales o las que publiquen sobre consultas populares correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.

En alcance de la memoranda arriba mencionada, mediante el memorándum IEE/CCS/393/2015, de fecha 21 de diciembre de 2015, la Coordinación de Comunicación Social informó los medios impresos monitoreados, siendo los siguientes:

- El Sol de Puebla
- Síntesis
- El Heraldo de Puebla
- La Opinión Diario de la Mañana
- El Popular





Instituto Electoral del Estado



- Intolerancia
- Milenio Puebla
- La Jornada de Oriente
- Metro
- Puntual
- Diario Matutino Cambio de Puebla
- Sexenio
- 24 Horas Puebla

En virtud de lo anterior, una vez rendido el presente informe al Consejo General de este Ente Electoral, se realizarán las gestiones necesarias para la publicación del presente, en la página de internet de este Organismo Público Local Electoral, así como para la entrega del mismo al Instituto Nacional Electoral, por medio de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Puebla, como se señala en los numerales 15 y 16 de los Lineamientos en cita.

H. PUEBLA DE Z. A VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. DALHEL LARA GÓMEZ